



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 06-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 12 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 027-2021-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 10.02.2021, mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita la apertura de Caja Chica 2021 y La Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, cuyo numeral 10.1 del artículo 10 señala que la Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director(a) General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 02-2021-UNAAT/DGA de fecha 29.01.2021, se aprueba la Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA, Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 05-2021-UNAAT/DGA de fecha 08.02.2021, se designar a los responsables del Manejo de Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2021:

Titular : Téc. Gladys Echevarría Ricapa
Secretaria de la Dirección General de Administración
Suplente : Téc. Jhon Líder Espinoza Quintana
Técnico Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos

Que, con Informe N° 027-2021-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 10 de febrero del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración, la apertura de Caja Chica 2021, para la atención de gastos menores, urgentes, no programados y no programables, con cargo a los recursos públicos y las fuentes de financiamiento que maneja la UNAAT;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 06-2021-UNAAT/DGA

Que, con Oficio N° 015-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 11 de febrero 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico presupuestal con las certificaciones de crédito presupuestario para la apertura del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2021; Y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), manteniendo las específicas de gasto de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA, Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2021, según se detalla a continuación:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CCP.
03	00-Recursos Ordinarios	S/. 2,000.00	Nota 0000000023
03	09-Recursos Directamente Recaudados	S/. 500.00	Nota 0000000024

ARTÍCULO 2. PRECISAR, que la administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo de la Téc. Gladys Echevarría Ricapa, como titular y Téc. Jhon Líder Espinoza Quintana como Suplente.

ARTÍCULO 3. DETERMINAR, que el financiamiento del Fondo de Caja Chica asignado se afectará a los Recursos Directamente Recaudados para el uso exclusivo de los centros de producción y Recursos Ordinarios para las necesidades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTICULO 4. ENCARGAR a los responsables Titular y Suplente del manejo de Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA, Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2021.

ARTICULO 5. DAR a conocer la presente Resolución a la Oficina de Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y responsables titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Econ. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibí en firme
[Signature]

- c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- Responsables
- Archivo.

Recibí conforme
[Signature]